



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Humanas



"1983-2023 – 40 años de Democracia"

**281**

Río Cuarto, 23 de mayo de 2023

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 141895 y la nota presentada por la Coordinadora de carrera: Prof. Soledad GÓMEZ del Departamento Escuela de Enfermería (5-55), referida al reconocimiento de las materias: FORRAJERAS Y PLANTAS TÓXICAS (3103) e INGLÉS (3069) como asignaturas electivas, para la estudiante María de los Ángeles QUIROGA (D.N.I. N° 30.990.312); y

#### CONSIDERANDO

Que la estudiante QUIROGA está inscrita en las carreras Licenciatura en Enfermería, Plan 2017, Versión 1 (Facultad de Ciencias Humanas –U.N.R.C.) y en Medicina Veterinaria (2) Plan 1998, Versión 2 (Facultad de Agronomía y Veterinaria – U.N.R.C.).

Que es requisito del Plan de Licenciatura en Enfermería tener aprobadas asignaturas electivas.

Que la mencionada estudiante solicita se le reconozcan las asignaturas: FORRAJERAS Y PLANTAS TÓXICAS (3103) e INGLÉS (3069), cursadas y aprobadas en la carrera Medicina Veterinaria (2); como asignaturas electivas, para la Licenciatura en Enfermería (29), Plan 2017, Versión 1.

Que cuenta con el aval del Consejo Departamental de Escuela de Enfermería.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los/las estudiantes puedan avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/21 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer las asignaturas: Forrajeras y plantas tóxicas (3103) con 60 hs. y una calificación de 8 (ocho) puntos, con fecha 1 de diciembre de 2005 e Inglés (3069) con 60 hs. y una calificación de 8 (ocho) puntos, con fecha 4 de agosto de 2005, para la carrera Licenciatura en Enfermería, Plan 2017, Versión 1 como **asignaturas electivas** para la estudiante **María de los Ángeles QUIROGA** (D.N.I. N° 30.990.312).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 281/2023

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 23 de mayo de 2023, 15:16 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230523-646d0311cf49e**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**CLARISA VERÓNICA PEREYRA**  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Humanas